



897

DECRETO N°

TEMUCO,

01 JUL. 2013

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3107
Código	: 749.221
Actividad Económica	: OFICINA DE ASESORIAS Y SEGURIDAD
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: CLAUDIO PACHECO 0510
Nombre Del Contribuyente	: ASESORIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD VICTOR RAUL VENEGAS DERAMOND E.I.R.L.
RUT	: 76.274.527-5
Dirección Particular	: CLAUDIO PACHECO 0510
Fecha de Solicitud	: 25.06.2013
Otorgación N°	: 162
Fecha	: 25.06.2013
Rol de Avalúo	: 1838 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas (Digital)

617959